

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE CONTROL DE ACCESO A LA RED (NAC) ARUBA CLEARPASS (1976_LASS_SE_1123)

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

- a) Objeto: Soporte y mantenimiento de la herramienta Clearpass por parte del fabricante (ARUBA NETWORKS) por una duración de 3 años, así como contratación de una bolsa de horas dentro del mismo período para el soporte a la operación de la misma.
- b) Tipo de contrato: Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.
- c) CPV: 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas/ 72220000-3 Servicios de consultoría en sistemas y consultoría técnica
- **d)** Presupuesto base de licitación: 17.955,13 € (IVA excluido) + 3.770,57 € (IVA) = 21.725,70 € (IVA incluido).
- e) División en Lotes: NO, de conformidad con lo establecido en el art. 99.3 LCSP.

La naturaleza del contrato no permite su división en lotes, ya que se trata de un contrato unitario e indivisible con el fabricante de la solución de NAC ya implantada.

- f) Valor Estimado del Contrato: 17.955,13 €.
- g) Fuente de financiación: Propia
- h) Duración: El contrato tendrá una duración de 3 años.
- i) Prórroga: NO
- j) Plazo de ejecución: En el apartado de soporte, se trata de un contrato de servicio continuo durante tres años, por lo que no existe un plazo de ejecución como tal. Sin embargo, para el apartado de bolsa de horas, se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para dar respuesta y solución a EMAYA, sin perjuicio de que este plazo puede ser inferior según lo oferte el adjudicatario.
- k) Lugar de entrega o realización: Los servicios se prestarán en remoto, dada su naturaleza.
- I) Plazo de garantía del servicio: 1 año a contar desde la emisión del acta de conformidad con los servicios prestados.
- m) Clasificación: No es obligatoria. Los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante la clasificación señalada a continuación o bien mediante el cumplimiento de los requisitos de solvencia:
 - Grupo V) Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticos y de telecomunicaciones.

n) Criterio mínimo de solvencia económica:

- Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a 26.932,54 €.

o) Criterio mínimo de solvencia técnica:

- Relación de los principales servicios prestados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, el importe anual acumulado de los cuales, el año de mayor ejecución sea igual o superior a 12.596,59 €.





Por otro lado, para las empresas de nueva creación, se prevé como criterio de solvencia técnica alternativo en el siguiente:

 Disposición de un sistema de medidas de calidad basados en la normativa vigente en la materia, y certificados por parte de organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los procesos de fabricación y distribución de todos los productos (Certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente).
 Para la evaluación de este criterio, en caso de que fuese requerido, EMAYA estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP.

El criterio de solvencia económica y financiera, así como los criterios de solvencia técnica, han sido elegidos de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la LCSP 9/2017 y no se exigirá su acreditación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la citada Ley.

p) Concreción de las condiciones de solvencia:

- 1. Especificación de los nombres y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación. NO
- 2. Compromiso de dedicar o adherir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes: NO
- q) Habilitación empresarial o profesional: No aplica.
- r) Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:
 - Para fomentar el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 con la que EMAYA se encuentra plenamente comprometida (en concreto el ODS estratégico núm. 11 Ciudades y comunidades sostenibles- y ODS prioritario núm. 12 Consumo y producción Responsables), se prevé como condición especial de carácter medioambiental que toda la documentación que deba presentar el contratista en la ejecución del presente contrato se deberá presentar, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento (sin que pueda ser, por lo tanto, documentación escaneada).
- La empresa contratista debe ser Partner del fabricante ARUBA NETWORKS.
- **s) Modificaciones previstas:** No se prevé dado que se entiende que el dimensionamiento del contrato es correcto.

t) Penalidades:

- 1. Penalidades específicas por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial del contrato: Según PCAP.
- 2. Penalidades específicas por demora en la ejecución: Según PCAP.
- 3. Penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: 1% del precio de adjudicación.
- u) Pólizas exigidas para la ejecución del contrato: Póliza de responsabilidad Civil de un mínimo de 150.000,00 €.
- v) Exigencia de subrogación de personal: No aplica.





w) Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación: No aplica.

x) Ofertas anormalmente bajas:

El órgano de contratación podrá estimar que las ofertas presentadas son desproporcionadas o anormales, cuando:

P ≤ (C * 0,05 + 80) % de la media aritmética de las ofertas presentadas.

Donde:

P es la oferta del licitador.

C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:

A) Reducción del plazo de respuesta máximo.

En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de (C*0,05 + 60) % y se aplicará sobre el PBL.

y) Protección de datos:

La finalidad de la ejecución del contrato implica:

- El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal: NO
- La cesión de datos al adjudicatario: NO.
- El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas: SI
- La conexión de hardware a la red de datos corporativa. NO

z) Observaciones: ROLECE.

Todos los licitadores que se presenten a la presente licitación <u>deberán estar inscritos en el Registro</u> <u>Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)</u>, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 o en el registro oficial de la comunidad autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas. NO es necesario que los licitadores presenten ningún documento relacionado con su inscripción en el ROLECE, ya que la Unidad Técnica realizará de oficio las comprobaciones oportunas.

También se admitirá las proposiciones presentadas por aquellas empresas que no estén inscritas en el ROLECE pero que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Si el licitador hiciera uso de esta facultad, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.

Se dispone de la herramienta Clearpass de ARUBA NETWORKS para el control de acceso a la red corporativa de dispositivos autorizados.



Para facilitar un mejor mantenimiento y calidad de servició de la solución, se dispone de un contrato de soporte con el fabricante, que permite abrir consultas, descarga de actualizaciones del software de la solución, apertura de incidencias para resolver cualquier problema surgido durante la explotación, etc.

Este servicio se contrató por 3 años en el momento de implantación y puesta en marcha de la solución, y ante su próxima caducidad se debe renovar el contrato para seguir disponiendo de los beneficios aportados por el mismo.

Asimismo, para ayudar al DTIC a desarrollar de forma más eficiente sus funciones, se requiere la contratación de una bolsa de horas con la empresa adjudicataria para disponer de un equipo de técnicos externos especializado en la herramienta que puedan dar soporte en el caso de necesidades puntuales: Configuraciones avanzadas, resolución de problemas, etc.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

<u>PBL:</u> 17.955,13 € (IVA excluido) + 3.770,57 € (IVA) = 21.725,70 € (IVA incluido).

Forma de cálculo del PBL:

El PBL, IVA excluido, previsto para una duración de tres años, se configura del siguiente modo:

17.955,13 € (IVA excluido) = 10.455,13 € (Soporte con el fabricante) + 7.500 € (Bolsa de horas).

Forma de adjudicación: El presente contrato se adjudicará de dos formas diferentes:

- La parte de soporte con el fabricante se adjudicará por precio cierto, es decir, por el precio total que haya ofertado el licitador.
- La parte de bolsa de horas se adjudicará por el precio unitario ofertado y en todo caso, hasta un importe límite de gasto de 7.500,00 €, IVA excluido.

Precios:

- En cuanto a la parte de contrato de soporte con el fabricante: El presupuesto base de licitación se ajusta, en el concepto del contrato de soporte y mantenimiento con el fabricante, a los precios PVP marcados por el fabricante de la solución (ARUBA NETWORKS).
- En el caso de la bolsa de horas de soporte, se ha realizado una estimación de precios de consultoría actuales, fijando en este caso un precio unitario máximo de 50€/hora (IVA Excluido). Para el total de 150 horas estimadas resulta un presupuesto base de licitación para esta partida de 7.500€.

Desglose del PBL:

PBL (IVA excluido)	Costes Directos (81%)	Indirectos (13%)	Beneficio Industrial (6%)
17.955,13 €	14.543,65 €	2.334,17 €	1.077,31 €



1976_LASS_SE_1123

4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA AUTOMÁTICA

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA APLICABLE
Oferta Económica - Soporte con fabricante (Sobre Único)	60	Po=PM*(PBL-O)/(PBL-Oe) Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica. Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022
Oferta Económica - bolsa de horas de soporte (Sobre Único)	30	Po=PM*(PBL-O)/(PBL-Oe) Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que se valora. Oe: Oferta más económica. Fórmula aprobada por el Consejo de Administración el día 05.05.2022
Reducción del plazo de respuesta máximo (Sobre Único)	10	Se valorará que se ofrezca la reducción del plazo de respuesta máximo establecido en los pliegos (Recordemos que, para el apartado de bolsa de horas, se establece un plazo máximo de 5 días hábiles para dar respuesta y solución a EMAYA). En consecuencia, se valorarán las ofertas del siguiente modo: - Compromiso de dar respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles: 0 puntos. - Compromiso de dar respuesta en un plazo máximo de 4 días hábiles: 2 puntos - Compromiso de dar respuesta en un plazo máximo de 3 días hábiles: 4 puntos





1976_LASS_SE_1123

- Compromiso de dar respuesta en un plazo máximo de 2
<u>días hábiles</u> : 6 puntos
- Compromiso de dar respuesta en un plazo máximo de 1 días hábiles: 8 puntos
- Compromiso de dar respuesta en menos de 24 horas (mismo día en que se solicite la asistencia): 10 puntos.

Justificación de la elección de las fórmulas establecidas:

- Fórmula de la oferta económica: Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja.
- Fórmula de la oferta cualitativa: Se ha seleccionado la presente fórmula porque se trata de una función proporcional lineal, que otorga la mejor puntuación a la oferta más baja. Con este criterio se pretende fomentar la calidad del contrato al asegurar una respuesta más rápida a las necesidades de EMAYA, lo que se traduce en una mayor eficiencia durante la ejecución del contrato.
- B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: NO
- 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO: Mateu Alcover
- 6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE MEMORIA:
 - a) Propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Informe de necesidades.

Palma, 09 de febrero de 2024.

Mateu Alcover Técnico ingeniería ciberseguridad Juan Ordinas Cap DTIC

Jaume Femenias
Director Ciclo del Agua+TD



1976_LASS_SE_1123